

La Plata,

08 NOV 2012

VISTO el Expediente 2145-19519/04 Alc. 1, la Ley 11.459, la Ley N° 11.720, su Decreto Reglamentario N° 806/97 Y su Decreto Modificatorio 650/11, la Ley N° 13.757, los Decretos N° 23/07 y N° 2774/09, la Resolución OPDS N° 04/08, el Decreto N° 531/11, las Disposiciones DPERN N° 3780/10, y N° 66/11 y

CONSIDERANDO:

Que la firma denominada MF S.A., con domicilio real en calle Champagnat N° 3830, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires, C.U.I.T. N° 30-60413198-3, solicita su renovación del Certificado de Habilitación Especial en calidad de operador de residuos especiales;

Que por Disposición N° 3780/10, la firma ha obtenido la inscripción en el Registro Provincial de Tecnologías y por Disposición N° 66/11 Permiso de Uso de Tecnología sobre Residuos Especiales N° 65 para la Técnica de Tratamiento de Residuos Oleosos y Lavado de Recipientes R-9 (Reutilización de Residuos Oleosos); indicada en la Sección B del Anexo III de la Ley N° 11.720;

Que dicha firma ha dado cumplimiento a todos los requerimientos de la Ley N° 11.720, su Decreto Reglamentario N° 806/97 y su Decreto Modificatorio 650/11;

Que el Área Operadores de Residuos Especiales, Industriales y Patogénicos, y la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos, opinan favorablemente;

Que de conformidad con el artículo 7° y concordantes de la Ley N° 11.720, su Decreto Reglamentario N° 806/97 y su Decreto Modificatorio 650/11, los Operadores de Residuos Especiales deben estar inscriptos en el Registro Provincial de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Especiales, dependiente de la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos conforme la Ley N° 13.757 y Decreto N° 23/07;

Alexis H. Pascual
Jefe Área Registros y Protocolización
Dirección Provincial de Residuos
Disp. DPR 1177/12

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

En orden a lo dispuesto por los artículos 4° y 5° de la Ley 11.720, la citada Dirección ha establecido el saldo a pagar de la Tasa anual correspondiente al año operativo 2011, en la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/00 (\$ 5.352,50.-), deduciendo la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/00 (\$ 5.352,50.-) abonados en concepto de tasa especial, dando por saldada la tasa correspondiente al año 2012;


Que el suscripto es competente en virtud de la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97, la Ley N° 13.757, los Decretos N° 23/07, y la Resolución OPDS N° 04/08;

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RESIDUOS
DISPONE**

Artículo 1°: Otorgar en los términos de la Ley N° 11.720, su Decreto Reglamentario N° 806/97 y normas concordantes, y previo pago de las tasas correspondientes, la renovación del Certificado de Habilitación Especial como Operador de Residuos Especiales a la firma MF S.A., con domicilio operativo en calle 1007 esquina 109 Puerto, de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires, Registro N° 140.

Artículo 2°: Fijar el saldo a pagar de la tasa anual correspondiente al año operativo 2011 en la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/00 (\$ 5.352,50.-), deduciendo la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/00 (\$ 5.352,50.-), abonados en concepto de anticipo de la tasa especial, dando por saldada la tasa correspondiente al año 2012, en orden a lo dispuesto por los artículos 4° y 5° de la Ley 11.720.-


Néstor W. Pascual
Jefe Área Registros y Protocolización
Dirección Provincial de Residuos
Disp. DR 1177/12
**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**